



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
REPUBLICA DE EL SALVADOR
ESTADO LIBRE ASOCIADO

AD. 0143 1/2

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

Compra

Fecha de elaboración

22/06/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Instalación de puerta de acceso en muro de tablaroca y reparación de muro y resane de plafones de tablaroca en dos áreas del techo del Pleno del Instituto.	<p>1.- Instalación de puerta de acceso y comunicación de la oficina de oficialía de partes y el área de Vinculación y Difusión (incluye marco de puerta, puerta, chapa, corte de tablaroca, herramienta, mano de obra y lo necesario para su ejecución).</p> <p>2.- Reparación de muro y resane de plafones de tablaroca ubicados en el área del techo del Pleno del Instituto (incluye suministro de materiales, resane, pintura, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su ejecución).</p>	3511 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	\$145,242

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

NO APLICA

JUSTIFICACIÓN:

El servicio descrito es necesario para comunicar las áreas mencionadas, lo anterior debido a las exigencias y a la logística operativa que hacen apremiante la comunicación de dichas áreas, por otro lado, es requerido el servicio de reparación y resane de muros y plafones para mejorar el aspecto y las condiciones del inmueble, debido que, dicho inmueble presenta un grado de desgaste en los sitios señalados.

SOLICITA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSFERENCIA, INFORMACIÓN Y SERVICIOS
Y PROMOCIÓN DE TALENTO HUMANO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **143**

Fecha de orden **21/06/2016**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CCE030124TIA CLAVE ITEI: SS-00315
 DIRECCIÓN: FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 1135 2 QUINTA VELARDE
 AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: 36-19-27-47
 CORREO ELECTRÓNICO: josam@latinmail.com

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3511 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	Instalación de puerta de acceso en muro de tablaroca y reparación de muro y resane de plafones de tablaroca en dos áreas del techo del Pleno del Instituto.	1.- Instalación de puerta de acceso y comunicación de la oficina de oficialía de partes y el área de Vinculación y Difusión (incluye marco de puerta, puerta, chapa, corte de tablaroca, herramienta, mano de obra y lo necesario para su ejecución).	\$3,510.00	\$3,510.00
2					2.- Reparación de muro y resane de plafones de tablaroca ubicados en el área del techo del Pleno del Instituto (incluye suministro de materiales, resane, pintura, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su ejecución).	\$974.00	\$974.00

OBSERVACIONES: El servicio descrito es necesario para comunicar las áreas mencionadas, lo anterior debido a las exigencias y a la logística operativa que hacen apremiante la comunicación de dichas áreas, por otro lado, es requerido el servicio de reparación y resane de muros y plafones para mejorar el aspecto y las condiciones del inmueble, debido que, dicho inmueble presenta un grado de desgaste en los sitios señalados.

SUB- TOTAL :	\$4,484.00
IVA :	\$717.44
TOTAL :	\$5,201.44

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESO 44/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

G

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAS CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FAC... ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente. Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la responsabilidad convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese efecto
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor cantidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio que cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que determinada en los siguientes casos:

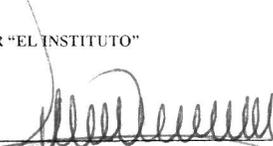
Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presenten atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

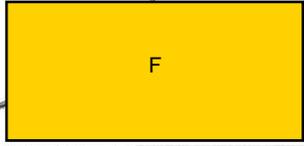
El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventajarse al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

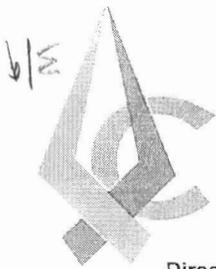
DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, fraude, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de comun acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

F

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FECHA: 2024/08/28



CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.

O.S. 143

Dirección de Administración
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

PRESUPUESTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MINIMAS	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Monto
1	puerta en muro de tablaroca	Instalación de puerta en muro de tablaroca. Incluye marco de puerta, puerta, chapa, corte de tablaroca, reforzado en marco, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1.00	\$ 3,510.00	\$ 3,510.00
		Reparación de muro y plafón de tablaroca dallado, incluye: material, resane, pintura, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1.00	\$ 974.00	\$ 974.00

Sub-Total	\$ 4,484.00
IVA 16%	\$ 717.44
Gran Total	\$ 5,201.44

(CINCO MIL DOSCIENTOS Y UN PESO 44/100 M.N.)

* Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados.

Oficial

Guadalajara Jalisco, a miércoles, 16 de Junio de 2016.

CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.

F

ADMINISTRADOR UNICO GENERAL

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2016 A LAS 10:00 HORAS. VALOR TOTAL: \$ 5,201.44. MONEDA: PESOS MEXICANOS. ESTADO: JALISCO. MUNICIPIO: GUADALAJARA. C.P.: 44430. TELÉFONO: (01-33) 3619-2747. FAX: (01-33) 3619-2747. CORREO ELECTRÓNICO: ceicososa@yahoo.com.mx

b/s

Sarita Marquez

Asunto:

RV: NOTIFICACIÓN SOBRE MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PAGO

De: ADRIAN LOPEZ ISORDIA [mailto:ceicostos@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 04 de agosto de 2016 12:20 p.m.

Para: Sarita Marquez

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN SOBRE MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PAGO

1. Razón social:
constructora Ceico s.a. de c.v
2. RFC:
CCE-030124-TIA
3. Nombre de la Institución Bancaria:
BANORTE
4. Número de Cuenta bancaria.:
0197551013
5. Nombre de la Sucursal:
0555 Guadalajara gonzalez gallo
6. Clabe Interbancaria.:
072 320 00197551013 8

De: Sarita Marquez <[mailto:sarita.marquez@itei.org.mx]>

Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2016 03:47:08 p. m.

Para: ceicosa@yahoo.com.mx

Cc: ceicostos@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN SOBRE MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PAGO

CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.

Presente.

Por este conducto me es grato saludarle y comunicarle que a partir del mes de **julio** del año en curso, este Instituto realizará los pagos por **bienes y servicios** a través de transferencias electrónicas. Por lo anterior, solicitamos tenga a bien, enviar mediante escrito con firma autógrafa por el representante legal, los datos que enseguida se enlista:

1. Razón social
2. RFC
3. Nombre de la Institución Bancaria.
4. Número de Cuenta bancaria.
5. Nombre de la Sucursal
6. Clabe Interbancaria.

Lo anterior, para estar en posibilidades de realizar los correspondientes pagos. El escrito mencionado deberá traer anexo la fotocopia del estado de cuenta que compruebe los datos indicados.

Dejarán de emitirse pagos con cheque por el servicio en comento, por lo que, de no contar con la información requerida en tiempo y forma, nos veremos imposibilitados para emitir el pago por el servicio prestado.

Agradecemos su atención.

Saludos.

3/9

6/9

Folio Fiscal (UUID)
26B7D19B-14FB-4DBB-A7C0-D5A61CE8BFB9

No. Serie Certificado Emisor
00001000000203548492

No. Serie Certificado SAT
00001000000301032322

Lugar y Fecha de Expedición

GUADALAJARA, Jalisco a 27-07-2016
PEDRO MORENO 281
Col. CENTRO C.P. 44100



CONSTRUCTORA
CEICO S.A. DE C.V.

FACTURA
A - 199

Fecha/Hora Certificación
2016-07-27T10:04:28

Fecha de Emisión
2016-07-27T10:04:28

Regimen Fiscal
Regimen General de Ley Personas Morales

Emisor del Comprobante Fiscal

CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.
RFC: CCE030124TIA
FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 1135 2
QUINTA VELARDE
GUADALAJARA, Jalisco, México, C.P.44430

Receptor del Comprobante Fiscal

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
AVENIDA VALLARTA 1312
AMERICANA
,, GUADALAJARA, Jalisco, México, C.P.44160

Tipo de Comprobante Ingreso
Método de Pago 01-Efectivo

Forma de Pago Pago en una sola exhibición
Cuenta de Pago

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	P.U.	Importe
factura	1	lote	Instalación de puerta en muro de tablaroca. Reparación de muro y plafon de tablaroca dañado	\$4,484.00	\$4,484.00

Subtotal	\$4,484.00
IVA 16.00%	\$717.44
Total	\$5,201.44



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración

Recibí de conformidad

Fecha: 07-27-16

Hora: 11:30 AM

Firma:

Importe con Letra: CINCO MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 44/100 MN

Cadena Original del Timbre Fiscal Digital

||1_0|26B7D19B-14FB-4DBB-A7C0-D5A61CE8BFB9|2016-07-27T10:04:28|M5ADSPcMqajdAipRijtCoystMuRZ/7CilGmbgMfCk9h3POeEloO0Wdfh3d5n/Aj9YTC5AIZrBDW4/rH+PuRzlgKjlbCpqW1hcGVwgDVZUY3oYQmhzKJjgBYOIEC2mX083fE67/EvNjFDtuO59IZ4n504Mv06H2G08=|00001000000301032322|



Sello Digital del CFDI

M5ADSPcMqajdAipRijtCoystMuRZ/7CilGmbgMfCk9h3POeEloO0Wdfh3d5n/Aj9YTC5AIZrBDW4/rH+PuRzlgKjlbCpqW1hcGVwgDVZUY3oYQmhzKJjgBYOIEC2mX083fE67/EvNjFDtuO59IZ4n504Mv06H2G08=

Sello Digital del SAT

UsgU4oTXGhL48Aptg6lfh3tkcpRhBGNdwlVQB1Ffn4DyahybRshzsqrjPE1KzOuaLypMImFxDdCYv44Sv1Glm
oPVRnllwhZdpQjVi58bHGYHAorDXJvTqtNjISUEOp/yJl7sYC7uZiZJQ4mk80m9SJ7BZudHHuKEXqZM1oL06w=

Este Documento es una representación impresa de un CFDI

6/9

b/E



05/08/2016 15:49:02

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D
05/08/2016

Resultado del traspaso

Tipo de operación: TRASPASO A OTROS BANCOS
 Cuenta de retiro: 0171750852
 Banco destino: BANORTE/IXE
 Cuenta de depósito: 072320001975510138
 Importe: \$5,201.44
 Fecha de operación: 05/08/2016
 Forma de depósito: MISMO DIA (SPEI)
 Concepto de pago: REPARACIONES
 Referencia numérica: 50816
 Primer firma: ERNESTOC
 Segunda Firma: CLAVEZ
 Clave de rastreo: BNET01001608050000137222
 Folio de internet: 0083061007

Datos del tercero

Nombre: CONSTRUCTORA CEICO SA DE CV



La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

7/9

b/8



05/08/2016 11:08:26 AM

COMPROBANTE

Trasposos a otros bancos - Realizar una operación - Cuentas con / sin chequera

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

05/08/2016



Estimado Cliente

Su traspaso fue dado de alta exitosamente con estatus Pendiente de Firma. Para que sea aplicado valor mismo día, es necesario autorizarlo antes de las 17:30 hrs. (hora del centro) por una segunda firma otorgada por otro USUARIO mancomunado o en su caso por el CLAVE2 en el módulo Operaciones Pendientes de Firma que se encuentra en la opción de Servicios.

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072320001975510138
Nombre corto:	CONST CEIC
Importe:	\$ 5,201.44 ✓
Fecha de operación:	05/08/2016
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	REPARACIONES
Referencia numérica:	050816
Estatus:	PENDIENTE DE FIRMA

Datos del beneficiario

Nombre: CONSTRUCTORA CEICO SA DE CV

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

8/9

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.